



RESOLUCIÓN N° 362 /19

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL SALARIO Y JORNAL MINIMO VIGENTE PARA INGRESOS EN CONCEPTO DE TASAS, MULTAS Y OTROS.**-----

Asunción, 10 de julio de 2019.

**VISTO:** El Memorandum N° 128 de fecha 9 de julio de 2019, del Departamento de Tesorería, la Providencia de fecha 9 de julio de 2019, firmado por el Lic. Julio Verthe Director Financiero, la Providencia de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 9 de julio de 2019, firmada por el Lic. Víctor Yambay y la Providencia de la Dirección de Gabinete de fecha 9 de julio de 2019 y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, a través de las referidas presentaciones mencionan la necesidad de actualizar el salario y jornal mínimo vigente, para ingresos en concepto de tasas, multas y otros, conforme al Decreto N° 2046, de fecha 28 de junio del corriente año "Por el cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado", cuyo reajuste del 3.8% de los sueldos y jornales del sector privado regirá a partir del 1 de julio del 2019, en relación con el salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas.-----

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica emite su parecer mediante Dictamen A.J. N° 543 de fecha 3 de julio de 2019, sobre la base de las disposiciones legales, conforme a los antecedentes obrantes y teniendo en cuenta el Decreto N° 2046, de fecha 28 de junio del corriente año "Por el cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado".-----

Que, a su vez la Ley N° 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en su artículo 14° lo siguiente: "La SEAM adquiere el carácter de autoridad de aplicación de las siguientes leyes: o) todas aquellas disposiciones legales (leyes, decretos, acuerdos internacionales, ordenanzas, resoluciones, etc.) que legislen en materia ambiental".-----

Que, la Ley 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Artículo 18 Inciso g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO**

**DEL MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESUELVE:**

**Art.1°.-ACTUALIZAR** el salario mínimo en guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve (G. 2.192.839) y el jornal mínimo en guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta (G. 84.340) para todos los gastos e ingresos donde se aplique el jornal mínimo vigente.-----

**Art.2°.-ESTABLECER** que lo estipulado en el artículo anterior regirá a partir del 12 de julio de 2019 en todos los procesos que se generan en la percepción de ingresos del MADES.-----

**Art.3°.-ENCOMENDAR** a la Dirección de Sistema Informático la actualización inmediata de todo el sistema de liquidación del Jornal mínimo vigente.-----

**Art.4°.- COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

  
**María Laura Bobadilla**  
Secretaría General

  
**César Ariel Oviedo**  
Ministro